



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## INFORME FINAL DE PASANTIA PROFESIONAL

**Ruta Metodológica y Práctica de la Implementación de la Facturación Electrónica en  
la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)**

**JEAN PIERRE ELIÁN TETEYE MENDOZA**

Universidad Santo Tomás

Contaduría Pública

2024

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Resumen.....</b>                                                    | <b>3</b>  |
| <b>2. Introducción.....</b>                                               | <b>3</b>  |
| <b>3. Presentación de la Entidad.....</b>                                 | <b>4</b>  |
| <b>4. Objetivos.....</b>                                                  | <b>10</b> |
| <b>4.1 Objetivos General .....</b>                                        | <b>10</b> |
| <b>4.2 Objetivos Específicos.....</b>                                     | <b>10</b> |
| <b>5. Sinopsis Técnica .....</b>                                          | <b>10</b> |
| <b>5.1 ¿Qué es una factura de venta?.....</b>                             | <b>10</b> |
| <b>5.2 ¿Para qué sirve la factura de venta?.....</b>                      | <b>11</b> |
| <b>5.2.1 Para el vendedor.....</b>                                        | <b>11</b> |
| <b>5.2.2 Para el comprador .....</b>                                      | <b>11</b> |
| <b>5.3 ¿Qué es la facturación electrónica? .....</b>                      | <b>11</b> |
| <b>5.3.1 Factura Electrónica (F-e).....</b>                               | <b>12</b> |
| <b>5.3.2 Importancia de la F-E para la Contabilidad. ....</b>             | <b>13</b> |
| <b>5.4 Beneficios de la Factura Electrónica .....</b>                     | <b>13</b> |
| <b>5.5 ¿Quiénes deben facturar electrónicamente?.....</b>                 | <b>14</b> |
| <b>5.6 ¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?.....</b>          | <b>15</b> |
| <b>5.7 ¿Quiénes no están obligados a facturar? .....</b>                  | <b>15</b> |
| <b>5.8 Implementación de la Facturación Electrónica en Colombia .....</b> | <b>16</b> |
| <b>5.9 ¿Porque la ONIC no facturaba electrónicamente? .....</b>           | <b>18</b> |
| <b>6.1 Proceso de la elaboración de la facturación electrónica .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>6.1.1 ¿Qué es el documento soporte? .....</b>                          | <b>19</b> |
| <b>6.3 Cooperantes internacionales .....</b>                              | <b>23</b> |
| <b>6.3.1 ¿Qué es un cooperante internacional? .....</b>                   | <b>24</b> |
| <b>7. Resultados Obtenidos .....</b>                                      | <b>27</b> |
| <b>8. Conclusiones.....</b>                                               | <b>27</b> |
| <b>9. Referencias .....</b>                                               | <b>28</b> |

## **1. Resumen**

Este trabajo tiene por objeto informar y describir como se construyó la ruta metodológica y práctica que se llevó a cabo para la implementación de la facturación electrónica en las labores administrativas, al interior, de la Organización Nacional Indígena de Colombia (en adelante ONIC), trayendo consigo una serie de impactos positivos que eran necesarios para que se lograrán obtener más convenios de cooperación con el Estado colombiano y, también, con entidades internacionales. En este sentido, la facturación electrónica se constituyó no solo en una herramienta de gestión e información, además, en una manera de visibilizar a la ONIC como una entidad cumplida, ordenada y transparente ante la sociedad.

## **2. Introducción**

Lo que se pretende con este proyecto es mostrar el impacto que puede generar la implementación de la facturación electrónica en la (ONIC) ya que se pueden obtener diversas reacciones dependiendo de terceros y otros factores, como el incrementar las ventas, mejorar la comunicación con los cooperantes o personas naturales y con la DIAN y afectar los sistemas operacionales habituales, es por esto que para comprender el nuevo proceso digital es necesario conocer desde la normatividad hasta la aplicación, asimismo la investigación del tema surge por la necesidad de discernir las razones por las cuáles se implementó este esquema de facturación. En este sentido, el documento indica entre otros aspectos: las actividades realizadas, los objetivos, los resultados y las conclusiones.

### **3. Presentación de la Entidad**

#### ***Formación de la ONIC***

Desde su conformación en 1.971, el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, se constituyó en un dinamizador de los procesos reivindicatorios y de resistencia que adelantaban los pueblos indígenas colombianos a lo largo de la geografía nacional para demandar del Estado colombiano medidas de protección para sus territorios ancestrales, entidades culturales y derechos fundamentales. (ONIC, n.d.-c)

Con el propósito de visibilizar y socializar sus problemáticas, compartir la experiencia organizativa y establecer dinámicas de unidad para la exigibilidad de sus derechos, a los Congresos Regionales y espacios de trabajo colectivo del CRIC, asistían cada vez y de manera más representativa autoridades y delegados indígenas de otros pueblos y comunidades indígenas de Colombia. Este fenómeno de integración durante la década de los setenta permitió que en algunos congresos del CRIC se realizaran comisiones de trabajo para tratar los asuntos de los pueblos indígenas de Colombia. Así se integraron líderes de los pueblos Arhuaco, Kogui, Sikuani, Emberá, Cañamomo, Pijao, Pasto y Amazónicos, entre otros, quienes, en unión de los Nasa, Coconuco y Giuambiano, estimularon y trabajaron para la conformación de una entidad organizativa que representará y desatará acciones a nivel nacional para realizar los intereses de los pueblos indígenas del país. (ONIC, n.d.-c)

En esta dinámica de sacar a la luz pública y denunciar ante la comunidad nacional e internacional los atropellos que a diario vivían los indígenas en Colombia, el periódico

“Unidad Indígena”, órgano oficial del CRIC, se constituyó en el vocero y medio fundamental para la visibilización de las necesidades, amenazas y vulneración de los derechos de los pueblos Indígenas. Su director Trino Morales, indígena Guambiano quien desde 1963 venía liderando procesos de recuperación territorial de su pueblo, fue el encargado por el CRIC, para trabajar en el tema organizativo nacional. (ONIC, n.d.-b)

Trino Morales acompañado de líderes indígenas del Tolima, Cauca, la Sierra Nevada, Antioquia, Caldas, Nariño y los Llanos Orientales, entre otros, visitaron durante dos años a los pueblos indígenas del país en comisiones de trabajo. Del esfuerzo de este grupo surge el Primer Encuentro Indígena Nacional de Colombia, realizado en la comunidad de Lomas de Ilarco, Municipio de Coyaima, sur del Departamento del Tolima, el 12 de octubre de 1980. Evento que constituye el primer paso concertado entre pueblos, autoridades y organizaciones indígenas para dotar al movimiento nacional de una estructura política y organizativa del mismo orden. (ONIC, n.d.-b)

Entonces, mil quinientos delegados en representación de los pueblos indígenas del país, en asamblea general acordaron en Lomas de Ilarco la creación de la Coordinadora Nacional Indígena de Colombia a quien le encomendaron la organización y convocatoria del Primer Congreso Indígena Nacional; así como la constitución de la ONIC. (ONIC, n.d.-b)

La ONIC como proyecto político de carácter nacional, constituye hasta el momento la primera y única apuesta concertada y propia de los pueblos indígenas de Colombia, para

hacerle frente a la defensa y protección de sus derechos especiales, colectivos y culturales, desde la unidad de acción organizativa y programática. El Primer Congreso Indígena Nacional que institucionalizó la Organización Nacional indígena de Colombia, fue celebrado en la Localidad de Bosa en febrero de 1982, y estuvo conformado por representantes del 90% de los pueblos indígenas colombianos y contó con la presencia de 12 delegaciones indígenas internacionales. Por primera vez en la historia nacional, dos mil quinientos delegados de los diferentes pueblos indígenas del país se reunían para conversar sobre su pasado, presente y futuro; además para proponerle al Estado colombiano estrategias para la protección de la integralidad de sus identidades étnicas. (ONIC, n.d.-b)

El Primer Congreso Indígena Nacional adoptó para la ONIC los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía que configuran las líneas de acción de la entidad y produjo su mandato en temas como la Legislación Indígena y el cumplimiento por parte del estado de la Ley 89 de 1890, recomendando a todos los indígenas del país el fortalecimiento de la autonomía indígena y de rodear a las autoridades tradicionales para el ejercicio de su gobierno, de ahí surgen los siguientes valores comunitarios y el objeto social de la Organización. (ONIC, n.d.-a)

### ***Principios de la ONIC***

#### **Cultura**

Es todo lo que somos, lo que pensamos, la manera como vivimos, y lo que nos hace diferentes al mundo no indígena y entre pueblos. Es una construcción social, aprendida a través de los

siglos en el proceso de apropiación de los conocimientos ancestrales, tales como el idioma, la medicina, las danzas, los cantos, la espiritualidad, los rituales, las prácticas de cuidado de las personas y de los seres del territorio. (ONIC, n.d.-c)

### **Autonomía**

Se refiere al ejercicio y capacidad de organizarse y decidir cómo gobernar nuestros territorios. La autonomía se debe ejercer a partir de la ley de origen y el derecho propio, y conlleva la lucha por el reconocimiento de sistemas propios de gobierno y justicia.(ONIC, n.d.-c)

### **Gobierno Propio**

La ONIC es una autoridad de gobierno, justicia, legislación y representación de los pueblos indígenas de Colombia. En su estructura existen las siguientes instancias:

#### **- Congreso Nacional**

Es la máxima autoridad de gobierno de los pueblos indígenas de la ONIC y se reúne cada cuatro años. Las reflexiones y decisiones de cada congreso se recogen en el Mandato Político; allí se define el quehacer y las políticas de la organización para el siguiente periodo. En el congreso participan delegados y delegadas de todas las organizaciones filiales de la ONIC.(ONIC, n.d.-c)

### **- Asamblea de Autoridades**

Está integrada por los y las consejeras mayores de las filiales de la ONIC. Es la máxima autoridad de la organización mientras no se encuentre reunido el Congreso.(ONIC, n.d.-c)

### **- Parlamento Indígena**

Es el órgano encargado de elaborar y discutir las leyes propias en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas.(ONIC, n.d.-c)

### ***Objeto Social***

El objetivo principal de la ONIC es el de luchar por los derechos e intereses de ellos pueblos indígenas de Colombia, consolidar la unidad defender, mantener y recuperar el territorio y la cultura, y concretar el ejercicio real de su autonomía. Para lo cual: A.- Propenderá por la concentración real de su autonomía defenderá las múltiples culturas, sus tradiciones usos y costumbres. B.- Luchara por la defensa de los territorios de ellos pueblos indígenas y por la recuperación de los territorios usurpados, considerando que son propiedad colectiva de los pueblos indígenas. C.- Controlara a través de las propias comunidades el manejo de los recursos naturales situados en territorios indígenas. D.- Promoverá el impulso de las organizaciones comunitarias. F.- Promoverá la recuperación e impulso de ella medicina indígena y exigirá que los programas de salud y la legislación sobre este tema, sean acordes

con las características sociales y culturales de ellas comunidades. G.- Exigir la aplicación de los derechos constitucionales consagrados en la carta política de 1991 y en el marco jurídico internacional como es el convenio 169 de la OIT reglamentado por la ley 21 de 1991, así como las demás normas legales favorables a los pueblos indígenas. H.- Se solidarizará con la lucha de todos los explotados y oprimidos. I.- Coordinara y controlara con las filiales, el conocimiento e investigación de la realidad de los pueblos y comunidades indígenas. J.- Promoverá la organización macro regional, regional, zonal, y local de los pueblos indígenas, así como también de organizaciones internacionales. K.- Asesorara a las organizaciones macro regionales, regionales, zonales, y locales en relación con su educación, organización y programas que adelanten respetando su autonomía. L.- Respetara a los pueblos indígenas frente al gobierno nacional y ante las entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales respetando la autonomía de los afiliados. M.- Fomentar la creación de entidades tales como: Cooperativas, centros de investigación, bibliotecas, periódicos y demás medios de comunicación y organización. N.- Dirigirá y administrara las mencionadas entidades de beneficio común o.- Entablará relaciones con otras organizaciones similares con miras a objetivos que busquen el beneficio común. P.- Podrá afiliarse a organizaciones internacionales que trabajen por las reivindicaciones de los pueblos indígenas. Q.- Propenderá por el bienestar social y económico de sus afiliados por la ayuda efectiva tanto moral como material de los mismos. (Tomado de la cámara de comercio de la ONIC).

Actividad principal Código CIIU: 9499: Actividades de otras asociaciones N.C.P.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivos General**

Describir cual fue el proceso de implementación de la facturación electrónica en la ONIC y también hacia las demás organizaciones, cabildos y resguardos indígenas del país.

### **4.2 Objetivos Específicos**

- Explicar qué es la facturación electrónica y el modelo que opera en Colombia.
- Describir cual fue el impacto que tuvo ante los entes reguladores del país, entes internacionales y las entidades indígenas del país.

## **5. Sinopsis Técnica**

### **5.1 ¿Qué es una factura de venta?**

Una factura de venta es un documento que acredita la transferencia de la propiedad de un bien o servicio de un vendedor a un comprador. Es decir, es el comprobante de que se ha realizado una venta y que se ha pagado por ella. La factura de venta tiene valor legal y tributario, ya que sirve para declarar los ingresos y los impuestos correspondientes. Además, es una prueba de la garantía del producto o servicio y puede servir para reclamar en caso de defectos o incumplimientos.(SIIGO, 2024a)

## **5.2 ¿Para qué sirve la factura de venta?**

### **5.2.1 Para el vendedor**

- Le permite registrar sus ventas y llevar un control de su inventario y su contabilidad.
- Facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como el pago del IVA, el impuesto de renta y el impuesto al consumo.
- Le brinda seguridad jurídica, ya que puede demostrar la propiedad de los bienes o servicios que vende y evita fraudes o reclamos infundados.
- Ayuda a fidelizar a sus clientes, ofreciéndoles un servicio profesional y transparente.(SIIGO, 2024a)

### **5.2.2 Para el comprador**

- Le garantiza la propiedad de los bienes o servicios que adquiere y le permite ejercer sus derechos como consumidor.
- Permite deducir los gastos e impuestos asociados a la compra, si se trata de una actividad económica.
- Facilita el control de sus finanzas y la gestión de sus presupuestos.
- Da confianza y tranquilidad al comprar en un establecimiento formal y legal.(SIIGO, 2024a)

## **5.3 ¿Qué es la facturación electrónica?**

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.(DIAN, n.d.-a)

### **5.3.1 Factura Electrónica (F-e)**

Millet y Navarro (2008) describen a la Factura Electrónica (F-e) como un documento tributariamente legítimo, creado de manera electrónica por medios de procesadores de datos que sustituyen a los comprobantes emitidos a través del papel, para ello se requiere un alto conocimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Una de las características que define a la F-e, es su equivalencia al documento de papel, donde los datos enviados utilizan plantillas o estándares de datos a validar por la comunicación telemática que permite agilizar los procesos de envío y recepción.(Díaz Córdova, Coba Molina, & Bombón Mayorga, 2016)

Una F-e contiene la misma información de una factura tradicional a la cual se le añade una cadena de caracteres a través de la firma electrónica, cuya finalidad es brindarle una legalidad fiscal, omitiendo de esta forma la impresión. Este formato digital de factura puede ser emitido en diferentes formatos como EDIFACT, XML, PDF, HTML, etc., cumpliendo ciertos aspectos importantes como firma digital, autorización de la entidad fiscal, transmisión a través del internet mediante mensajes o correos. El archivo XML, permite definir campos y pueden intercambiar información entre dos interlocutores.(Díaz Córdova et al., 2016)

### **5.3.2 Importancia de la F-E para la Contabilidad.**

Las ventajas relacionadas, se dan tanto al Estado como a los empresarios grandes beneficios respecto a la utilización de la FE, pero sucede que en Latinoamérica, la cifra de empresarios en la utilización de la FE es muy baja, y se apegan más a las formas tradicionales para emitir las facturas, pero los gobiernos trabajan arduamente para poder cambiar las formas de pensar de los empresarios.(Duarte-Villa, Sandoval-Flórez, & Contreras Cáceres, 2019)

### **5.4 Beneficios de la Factura Electrónica**

Automatiza y minimiza procesos manuales Devoluciones y declaraciones automáticas Reduce costos frente al papel Optimiza la búsqueda de documentos Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio Potencializa el Factoring electrónico Mejora la relación con clientes y proveedores Es muy segura, difícilmente falsificable Facilita el intercambio de documentos.(DIAN, n.d.-a)

**Reducción de costos:** actualmente hay gastos de gestión logística relacionados con la producción y radicación de facturas en papel, los cuales disminuirían drásticamente con la implementación de esta facturación (Barreix y Zambrano,2018), Para conocer la cuantía de esa reducción es necesario que las IPS calculen el costo actual (gastos de papel, impresión, envío de facturas, mensajeros, etc). Por otra parte, el ahorro reflejado en la disminución de

almacenamiento, como producto de la innecesaria utilización de espacio físico para archivar documentos en papel.(Roncallo estrada, 2019)

**Cuidado y protección del medio ambiente:** Beneficios medioambientales por la reducción de las emisiones de CO2, reducción del consumo de papel y de los costes energéticos del transporte.(Roncallo estrada, 2019)

**Mejora la trazabilidad y seguridad en las operaciones:** El envío de facturas se realiza empleando redes privadas o protocolos específicos. Además, los sistemas de firma digital garantizan la integridad, origen y autenticidad de estas facturas.(Roncallo Estrada, 2019)

## **5.5 ¿Quiénes deben facturar electrónicamente?**

Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.

Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.

Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.

O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles. Usuarios aduaneros.  
Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.

Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.(DIAN, n.d.-a)

## **5.6 ¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?**

Software de facturación electrónica y Certificado digital de firma.(DIAN, n.d.-a)

## **5.7 ¿Quiénes no están obligados a facturar?**

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 616-2 del ET, no se encuentran obligados a expedir factura los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial y los pertenecientes al régimen simplificado del IVA. Además de los anteriores, según el artículo 2 del Decreto 1001 de 1997 recopilado en el artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016, tampoco tienen la obligación de facturar los siguientes:(ACTUALICESE, 2017)

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, los Organismos Cooperativos de grado superior, las Instituciones Auxiliares del Cooperativismo, las Cooperativas Multiactivas e Integrales, y los Fondos de Empleados en relación con las operaciones financieras que realicen tales entidades.(ACTUALICESE, 2017)

Los distribuidores minoristas de combustibles derivados de petróleo y gas natural comprimido no están obligados a expedir factura sobre dichos productos. Las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por los servicios prestados en áreas urbanas o metropolitanas. Aquellos que presten el servicio de baño público. Las personas naturales que tengan una relación laboral o legal y reglamentaria. Las personas naturales que solo vendan productos o presten servicios excluidos de IVA, siempre y cuando no sobrepasen los topes para pertenecer a dicho régimen. Los anteriores no están obligados a expedir factura solo sobre las actividades antes señaladas.(ACTUALICESE, 2017)

## **5.8 Implementación de la Facturación Electrónica en Colombia**

La factura electrónica llega a Colombia junto con las tecnologías de la información para reducir costos en las transacciones entre las empresas, facilitar las interrelaciones entre comprador y vendedor y para convertirse en un medio distribuido, este documento se recibe por internet pero prevalece de forma digital lo que permite un acceso sencillo para cualquier persona, además esta implementación permite conocer el consumo real de los Colombianos y fomenta el crecimiento de las empresas nacionales.(Valderrama Ochoa, Moreno Quevedo, & Poveda Sánchez, 2019)

El país fue uno de los primeros de América Latina en establecer en su legislación la posibilidad de un documento fiscal en formato electrónico. Sin embargo, los estudios demuestran que la tasa de cumplimiento de la factura electrónica colombiana es demasiado

baja y se deduce que es a que los empresarios ven más impedimentos en la aplicación que en las ventajas que adquiere.(Valderrama Ochoa et al., 2019)

A partir del 1 de septiembre de 2018 las empresas que estén catalogadas como grandes contribuyentes en el país deben iniciar el proceso de emisión de facturas electrónicas a menos que hayan pedido un plazo adicional y lo puedan hacer a partir del 1 de enero de 2019 con las empresas faltantes, este es un apartado al que las empresas en Colombia no le han prestado mayor atención, que es de obligatorio cumplimiento en las fechas establecidas por el ente fiscalizador y por lo tanto se torna muy importante que los empresarios entiendan a que se están enfrentando, como funciona, que impactos tiene y ver qué beneficios le puede traer la entrada en vigor de este proyecto.(Beltrán, n.d.)

Al efecto, el artículo 1 del Decreto 1094 de 1996 define la factura Electrónica como:” (...) el documento computacional que soporta una transacción de venta de bienes o prestación de servicios, transferido bajo un lenguaje estándar universal denominado Edifact de un computador a otro”.(Ríos Ruiz, 2007)

En el país, el proceso de facturación tradicional en papel ha sido obligatorio para las empresas que están catalogadas como responsable del impuesto a las ventas, las cuales deben pedir una aprobación de un consecutivo a la DIAN, para que, de esta forma, la entidad pueda controlar qué tantas facturas emiten las empresas. Este procedimiento se realizó hasta el 2015, cuando el Gobierno emitió el Decreto de Facturación Electrónica en el cual se estableció un plan para

la implementación de la facturación electrónica con el ánimo de modernizar el sistema transaccional de las ventas, ya que este proceso dejaría de realizarse de manera física para efectuarse, principalmente, a través de medios electrónicos.(Bautista & Laverde Sarmiento, 2020)

El incumplimiento en la expedición de la Factura Electrónica por parte de los establecimientos obligados da lugar a sanciones económicas calculadas sobre el 5% de los ingresos operacionales o cierre del establecimiento comercial.(DIAN, n.d.-b)

### **5.9 ¿Porque la ONIC no facturaba electrónicamente?**

Porque erróneamente se creía o pensaba que por el hecho de facturar electrónicamente las actividades realizadas por parte de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), este debería pagar un porcentaje del IVA, o que la parte tributaria aumentara su pago.

Esto conforme al artículo 615 del estatuto tributario: “Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos

administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.(SECRETARIA SENADO, 2024)

## **6.1 Proceso de la elaboración de la facturación electrónica**

### **6.1.1 ¿Qué es el documento soporte?**

Este documento es el que se expide como soporte de las transacciones realizadas a proveedores no obligados a facturar electrónicamente o a emitir documento equivalente. En otras palabras, es un documento creado por el comprador que está obligado a facturar electrónicamente cuando se realizan transacciones con un proveedor sin obligación de expedir factura de venta o un documento equivalente; además, es ideal para dar seguimiento a las compras de un producto o un servicio.(SIIGO, 2024b)

### **6.1.2 Documento soporte P4 cuenta de cobro**

Este tipo de documento soporte son cuentas por pagar de diferentes actividades, eventos, presentaciones, pago de personal y demás, que la organización nacional indígena de Colombia (ONIC) deba cumplir.

Uno de los documentos soporte que se realizan en la (ONIC) es para el pago de los honorarios “Los honorarios son ingresos que están clasificados en la segunda categoría de la Ley de la Renta, y pueden ser recibidos, entre otros, por profesionales, Sociedades de Profesionales y por personas que desarrollan ocupaciones lucrativas”.(SIINTERNET, 2024) del personal

contratado de cada convenio, para este proceso se requieren cumplir con varios requisitos que el contratado debe presentar al auxiliar contable para que este lo apruebe y continúe con la elaboración del documento soporte.

La ONIC contrata por prestación de servicio esto es porque se requiere el personal por una labor específica ya que es para la realización de un convenio, los documentos solicitados son:

- 1) La entrega de un informe mensual de las actividades realizadas en el convenio, esto se compone de: el nombre de la persona contratada, número del contrato, nombre del convenio en el que está trabajando, mes laborado, tipo de cargo a desempeñar, la obligación que debe cumplir, una descripción de la actividad ejecutada, fecha y lugar, el resultado de la actividad, un registro fotográfico y por último la respectiva firma de la aprobación del informe.

Informe mensual de ejecución de actividades

| INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Convenio Celebrado entre RAINFORST FOUNDATION NORUEGA (RFN) Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA Proyecto: "Fortalecimiento al gobierno propio y a participación activa de los Pueblos Indígenas de Colombia en la toma de decisiones, en el marco de la CCLY y la DCA suscrita entre Colombia, Noruega, Alemania y Reino Unido". |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| I. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                   | OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ SANTANA                                                                                                                                                                                                      |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   | J-110-24                                                                                                                                                                                                                            |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   | Convenio Celebrado entre RAINFORST FOUNDATION NORUEGA (RFN) Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA Proyecto: "Pueblos indígenas de Colombia como actores clave frente a la justicia ambiental y la crisis climática" NICH. |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| PERÍODO DEL INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                   | 1 al 30 de abril del 2024                                                                                                                                                                                                           |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                   | Profesional en ciencias sociales y humanas                                                                                                                                                                                          |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| III. INFORME DESCRIPTIVO MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |               |                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                        | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA                                                                                                                                                                                               | FECHA Y LUGAR | RESULTADOS                                                                                                                                                         | EVIDENCIA                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Elaborar demandas, solicitudes de medidas cautelares ante Jueces de Restricción de Tierras, elaboración de tutelas, audiencias públicas ante Jueces de la República, Corte Constitucional e informes de denuncia. | Reunión con SAE                                                                                                                                                                                                                     | Abril 2024    | Se tiene una cronograma y nuevas reuniones de seguimiento a los compromisos pactados para tener acceso a los predios que tiene SAE para las comunidades indígenas. |  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en todos los procesos de las comunidades étnicas de ONIC para la seguridad y tenencia de tierras.                                                                      | Mesa técnica N° 93 ANT                                                                                                                                                                                                              | Abril 2024    | Se hizo seguimiento a los proyectos de acuerdo.                                                                                                                    |  |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en todos los procesos de las comunidades étnicas de ONIC para la seguridad y tenencia de tierras.                                                                      | Mesa técnica N° 94 ANT                                                                                                                                                                                                              | Abril 2024    | Se hizo seguimiento a los proyectos de acuerdo.                                                                                                                    |  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en todos los procesos de las                                                                                                                                           | Acciones frente a desalojo comunidad de                                                                                                                                                                                             | Abril 2024    | Se tuvieron reuniones con entidades como Ministerio de Agricultura, ANT, Defensoría del                                                                            |                                                                                       |

Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia

- 2) El pago de la seguridad social del mes laborado, esto por medio de un operador donde, trabajadores independientes, entidades oficiales y pensionados, registren y paguen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

aportes  
en línea

Pago seguridad social

Resumen General de Pago

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE     |         |                                |                 |                    |                                          |                     |                        |                       |          |
|-----------------------------------|---------|--------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|----------|
| Identificación                    | dv      | Razon Social                   | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion                                | Ciudad-Departamento | Teléfono               | Exonerado SENA e ICBF |          |
| CC 11349117                       |         | MARTINEZ SANTANA OSCAR ORLANDO | INDEPENDIENTE   | PRINCIPAL          | Carrera 114 No. 102 car. apartamento 110 | BOGOTA-BOGOTA D.E.  | 3142000955             | No                    |          |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |                                |                 |                    |                                          |                     |                        |                       |          |
| Periodo                           |         | Clave                          | Tipo            |                    | Fecha                                    |                     | Pago                   |                       |          |
| Pension                           | Salud   | Pago                           | Planilla        | Planilla           | Limite                                   | Pago                | Banco                  | Dias Mora             | Valor    |
| 2024-04                           | 2024-04 | 192785415                      | 968747254713    | 1                  | 2024/05/05                               | 2024/04/29          | BANCOLOMBIA            | 0                     | \$ 0,000 |
| RESUMEN DE PAGO                   |         |                                |                 |                    |                                          |                     |                        |                       |          |
| RIESGO                            | CODIGO  | NIT                            | DV              | AFILIADOS          | VALOR LIQUIDADADO                        | INTERESES MORA      | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR         |          |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1)          |         |                                |                 | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| COLPENSIONES                      | 25-14   | 900,336,004                    | 7               | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1)          |         |                                |                 | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS      | 14-23   | 860,011,153                    | 6               | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| S (ADMINISTRADORAS: 1)            |         |                                |                 | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| SALUD TOTAL                       | EPS002  | 800,130,907                    | 4               | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |
| TOTAL                             |         |                                |                 | 1                  | \$ 0,000,000                             | \$0                 | \$0                    | \$ 0,000,000          |          |

Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia

- 3) Para saber si está bien el pago de la seguridad social, la organización nacional indígena de Colombia maneja un formato de retención en la fuente a trabajadores independientes por renta de trabajo.

Retención en la fuente a trabajadores independientes por renta de trabajo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

|                                                                                                |  |                                                      |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|------------------------------|
| ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA<br>OSCAR ORLANDO MARTINEZ SANTANA<br>CC. 11.348.117 |  | Mes<br>Número de meses del cálculo<br>Valor UVT 2024 | Marzo de 2024<br>1<br>47.096 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|------------------------------|

| Conceptos                                                                               | Datos | Depuración |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Total pagos en el mes                                                                   |       |            |
| 1 Valor del ingreso por rentas de trabajo                                               | -     | -          |
| Total Ingresos mes                                                                      | -     | -          |
| Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)                                         |       |            |
| Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)                                 | -     | -          |
| Fondo de Solidaridad Pensional                                                          | -     | -          |
| Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAJ) (Art. 55 ET)                            | -     | -          |
| Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 55 ET)                                   | -     | -          |
| Aportes a ARL                                                                           | -     | -          |
| Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional                          | -     | -          |
| Subtotal (A)                                                                            | -     | -          |
| 2 Menos rentas exentas                                                                  |       |            |
| Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)                               | -     | -          |
| Aportes con destino a cuentas AFC (art. 126-4 ET)                                       | -     | -          |
| Total rentas exentas                                                                    | -     | -          |
| Subtotal (B)                                                                            | -     | -          |
| 3 Menos deducciones                                                                     |       |            |
| Pago por medicación prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud | -     | -          |
| Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art. 387 ET)                           | NO    | -          |
| Intereses por préstamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)            | -     | -          |
| Total deducciones                                                                       | -     | -          |
| Subtotal (C)                                                                            | -     | -          |
| Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)                       | -     | -          |
| Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT                                   | -     | -          |
| Base gravable (ver tabla)                                                               | -     | -          |
| Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)                   | 0,00% | \$ -       |

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.  
Parágrafo 2 Art. 383 ET  
Modificado Ley 2277 de 2022

Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia

- 4) Se le solicita la cedula de ciudadanía y el RUT actualizado.
- 5) Una certificación bancaria de la persona.
- 6) Por último, se le solicita que diligencie el formato de documento equivalente a cuenta de cobro o factura para no responsable de IVA, que debe tener: el nombre de la persona, su número de cedula de ciudadanía, la fecha de operación, una dirección de residencia, un número de teléfono, el concepto donde se evidencie que tipo de servicio que presto en que convenio estuvo participando el mes y el número de contrato, que se evidencie el pago pactado en el contrato y una firma por parte del trabajador.

***documento equivalente a cuenta de cobro o factura para no responsable de IVA***

DOCUMENTO EQUIVALENTE A CUENTA DE COBRO O FACTURA Art. 3 D.R. 522 de 2003 (Hoy 1625 de 2016)  
PARA NO RESPONSABLE DE IVA

Art. 18 de la Ley 1943 de 2018

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC  
Resolución No. 004121 de 23 de noviembre de 1983  
Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 860.521.808-1

DEBE A: OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ SANTANA  
C.C. 11.349.117

Fecha de Operación: 29 de abril del 2024  
Dirección: Transversal 22 # 28-33  
Teléfono: 314200355

Concepto: Prestación de servicios como PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS en el marco del Convenio Celebrado entre RAINFOREST FOUNDATION NORUEGA (RFN) Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA del 1 de abril al 30 de abril de 2024, Proyecto: NICFI "Pueblos indígenas como actores clave frente a la justicia ambiental y la crisis climática". Contrato N°. J-110-24

Transferir a la cuenta de Ahorros de Bancolombia número **03166487772**  
Valor en letras:  
Valor en pesos:

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y LA ONIC así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

FIRMA:



NOMBRE: OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ SANTANA  
CC: 11.349.117  
CARGO: PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS

***Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia***

Por parte del Auxiliar contable de la organización nacional indígena de Colombia (ONIC), le compete verificar y rectificar cada uno de los requisitos anteriormente mencionados, y si hay algún documento de los anteriores mencionados mal diligenciados, este será devuelto para su respectiva corrección.

Una vez este todo en orden los soportes y demás documentos debidamente diligenciados se procede a e laborar el documento soporte P4 en la plata forma Siigo, (programa contable que maneja la ONIC).

documento soporte P4



ORGANIZACION NACIONAL DE INDIGENAS DE COLOMBIA ONIC  
NIT : 860521808- 1  
CLL 12 B 4 38  
60195988 2842168  
BOGOTA - COLOMBIA



Señores

MARTINEZ SANTANA OSCAR ORLANDO

NIT

11.340.117-2

Dirección

CL 21 10 58

Teléfono

3142000355

Ciudad

ZIPAQUIRA - COLOMBIA

Factura Proveedor

004-1250

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DS - 1250

Fecha Comprobante

2024-04-30

Fecha Vencimiento

2024-04-30

| Centro de costo | Código     | Descripción                               | Valor Total |
|-----------------|------------|-------------------------------------------|-------------|
| 2 - 03          | 2955060000 | HONORARIO MES ABRIL 2024 PROFE CS HUMANAS |             |
| 2 - 03          | 2910390000 | HONORARIO MES ABRIL 2024 PROFE CS HUMANAS |             |
| Total Bruto     |            |                                           |             |
| Total a Pagar   |            |                                           |             |

CONDICION DE PAGO

Credito Honorarios

Cuota 1 P - 004- 1250 Vence el 2024-04-30

VALOR EN LETRAS

OBSERVACIONES

HONORARIO MES ABRIL 2024 PROFE CS HUMANAS  
OSCAR ORLANDO MATINEZ SANTANA  
CONVENIO RAINFOREST NICFI 2024  
FAVOR GIRAR DE LA CUENTA 051 250 181

Firma Elaborado por : JEAN PIERRE

Aprobado por

Firma Recibido

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. Autorización de facturación No. 18764059843533 aprobado en 2023-11-13 vigente 1 Años, prefijo DS desde el número 1 al 500000

CUDS : 2c30940f21509baacef771f95e1ebd971009044a32a3b94a133a1ce0e0a7f3bcb81979fabef083ea0a89b34193d

Página : 1 de 1

## **6.3 Cooperantes internacionales**

### **6.3.1 ¿Qué es un cooperante internacional?**

La cooperación internacional comprende todas las modalidades concesionales de ayuda y colaboración entre los países, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional.(cancillería, 2024)

La Cooperación Internacional ha basado su evolución histórica, en relaciones de amistad, de acciones conjuntas y alianzas estratégicas entre países, regiones, organismos e instituciones diversas. Ha sido una fuerza que ha permitido cultivarlas, permitiendo con ello recorrer, de manera conjunta, el camino del desarrollo institucional y el de sus pueblos.(Castro, n.d.)

Quien se dedica a la cooperación internacional es alguien que trabaja para una ONG fuera de su país, normalmente en destinos que necesitan ayuda humanitaria o colaboración en una situación de emergencia. El papel de los y las cooperantes internacionales no es de voluntariado ni de expatriado, ni tampoco es una beca: es un trabajo remunerado en función de los conocimientos y la valía, como cualquier otro empleo.(oxfamintermon, n.d.)

Para nuestros cooperantes internacionales, se hace una serie de pasos para poderles emitir la facturación electrónica.

Para esto lo primero es tener un acuerdo entre las dos partes del presupuesto que el cooperante ya tiene establecido, si la ONIC no está de acuerdo se dialoga hasta que las dos partes estén de acuerdo con lo pactado.

La ONIC tiene que demostrar que tiene las capacidades administrativas, financieras y todo el personal adecuado para poder llevar a cabo el convenio que son en muchos de los casos para el fortalecimiento de las organizaciones y de los pueblos indígenas del país.

Una vez hechos todos los diálogos, los cooperantes dan el visto bueno para poderles facturar electrónicamente, para esto se les solicita que nos envíen el RUT actualizado.

Por parte del auxiliar contable ya teniendo la aprobación de los cooperantes y el RUT actualizado, mediante el programa contable SIIGO se les elabora una prefectura, una vez realizado esta se les envía a los cooperantes para que estos corroboren todos los datos suministrados y nos den el visto bueno para seguir con el proceso.

Cuando los cooperantes dan el visto bueno a la prefectura, procedemos hacerle la factura con los montos pactados anteriormente dialogados.

Factura Electrónica



ORGANIZACION NACIONAL DE INDIGENAS DE  
COLOMBIA ONIC  
NIT : 860,521,808 - 1  
CLL 12 B 4 38  
BOGOTA - COLOMBIA  
2846815 2842168  
ONIC@ONIC.ORG.CO  
Régimen especial - No somos autoretenedores  
Actividad Económica 1 Tarifa 0,00



|           |                                        |                            |            |
|-----------|----------------------------------------|----------------------------|------------|
| Cliente   | ACDI VOCA                              |                            |            |
| NIT       | 830,107,665 - 1                        | /Id. Extranjero :ACDI VOCA |            |
| Dirección | CR 10 80 66                            | Teléfono                   | 3103506529 |
| Ciudad    | BOGOTA - COLOMBIA                      | Vendedor                   | ONIC       |
| Correo    | facturacionelectronica@acdivoca-co.org | Centro Costo               | 1          |

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| FACTURA ELECTRÓNICA     |                     |
| FE 10                   |                     |
| Fecha y Hora de Factura |                     |
| Generación              | 2024-02-23 14:49:30 |
| Expedición              | 2024-02-23 15:15:35 |
| Vencimiento             | 2024-02-23          |

| Código     | Descripción                                  | Valor Total      |
|------------|----------------------------------------------|------------------|
| 2915010000 | 2 HITO 36% 1ER AÑO SUBVENCION IPACE-01-084-G | 1,215,167,018.00 |

Total Items 1

|               |                     |
|---------------|---------------------|
| Total Bruto   | 1,215,167,018.00    |
| Total a Pagar | \$ 1,215,167,018.00 |

CONDICION DE PAGO

Contado Anticipo Crédito Ach

1,215.167.018,00

VALOR EN LETRAS

Un Billón Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Dieciocho Mil y Ocho Cientos Pesos 00/100

OBSERVACIONES

2 HITO 36% PRIMER AÑO EN EL MARCO DE LA SUBVENCION DE MONTO FIJO  
IPACE-01-084-G  
CONVENIO ACDIVOCA IPACE-01-084-G

Firma Elaborado por : JULIAN MULCUE

Firma Recibido

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL FAVOR NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE, NO PRACTICAR RETENCION DE ICA,  
NO PRACTICAR RETENCION DE IVA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real  
y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No.  
18764062104029 aprobado en 2023-12-17 hasta el 2024-12-17, vigencia 1 Años, prefijo FE desde el número 1 al 5000

CUFE :9be9c7aff1f3c9cf68e3c7079d4aa1cb1c8d671a915397c8b0fea8ff5a5ce4702752539985e577fee9c3d7027474d564

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Fabricante del Software: Sigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Sigo Pyme, Proveedor Tecnológico: Sigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia

## **7. Resultados Obtenidos**

- Como resultado de la implementación de la facturación electrónica se abrieron muchas más oferta e intereses de convenios entre el Estado y la ONIC, proporcionando un mayor impacto en las labores y actividades que se llevan a cabo con las comunidades indígenas, ya que entre más convenios haya mayor será la movilización y el impacto para la preservación de las culturas originarias indígenas de Colombia.
- La entidad se acogió completamente a las leyes y normativas tributarias que son orientadas por la Dian.
- Se logró un mayor reconocimiento de legalidad ante las entidades nacionales e internacionales lo que visibiliza a la ONIC como una organización transparente, cumplida, organizada.
- Se produjo un fortalecimiento del control y la fe pública en las transacciones que se generan entre los cooperantes y la ONIC

## **8. Conclusiones**

La facturación electrónica tuvo un impacto positivo al ser implementada en la ONIC, ya que tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios, esto nos refleja hacia los diferentes organismos del estado con quienes la ONIC tiene convenios de forma transparente y organizada.

En el trabajo se presentaron los beneficios que ha obtenido la ONIC de implementar la facturación electrónica, este tipo facturación es un proceso en uso hasta convertirse en una herramienta digital necesaria para las empresas y para la entidad que recauda impuestos.

Para las comunidades y demás organismos indígenas es favorable la implantación de la facturación electrónica para el control al momento de la ejecución del recurso, ya que estos son emitidos ante la DIAN.

## 9. Referencias

ACTUALICESE. (2017). ¿Quiénes no están obligados a facturar? Retrieved from <https://actualicese.com/> website: <https://actualicese.com/quienes-no-estan-obligados-a-facturar/>

Bautista, J. A., & Laverde Sarmiento, M. Á. (2020). Análisis de los cambios en la profesión contable tras el proceso de implementación de la facturación electrónica en Colombia. *REVISTA CIFE* 37, 103–121.

Beltrán, A. F. (n.d.). *Implementación Facturación electrónica en Colombia*.

cancillería. (2024, April 6). Cooperación internacional. Retrieved May 23, 2024, from <https://www.cancilleria.gov.co/> website: <https://www.cancilleria.gov.co/cooperacion-internacional>

Castro, J. A. (n.d.). *COOPERACION INTERNACIONAL*. Retrieved from [www.apci.gpb.pe](http://www.apci.gpb.pe)

DIAN. (n.d.-a). ¿Qué es la Factura Electrónica? Retrieved from <https://micrositios.dian.gov.co/> website: <https://micrositios.dian.gov.co/sistema-de->

facturacion-electronica/factura-electronica/

DIAN. (n.d.-b). LA ENTIDAD. Retrieved May 23, 2024, from [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) website:

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Díaz Córdova, J., Coba Molina, E., & Bombón Mayorga, A. (2016). Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos. *Ciencia UNEMI*. Retrieved from <http://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/305/267>

Duarte-Villa, D. M., Sandoval-Flórez, J. L., & Contreras Cáceres, M. E. (2019). Análisis de la Implementación del Sistema de Facturación Electrónica en las IPS de Cúcuta. *Reflexiones Contables (Cúcuta)*, 2(1), 78–89. <https://doi.org/10.22463/26655543.3713>

ONIC. (n.d.-a). Misión. Retrieved from <https://www.onic.org.co/> website: <https://www.onic.org.co/onic/mision>

ONIC. (n.d.-b). Nuestra historia. Retrieved from <https://www.onic.org.co/> website: <https://www.onic.org.co/onic/nuestra-historia>

ONIC. (n.d.-c). Quiénes somos. Retrieved from <https://www.onic.org.co/> website: <https://www.onic.org.co/onic/1188-quienes-somos>

oxfamintermon. (n.d.). ¿Quieres ser cooperante internacional? Claves para trabajar en ayuda humanitaria. Retrieved May 23, 2024, from <https://blog.oxfamintermon.org/> website: <https://blog.oxfamintermon.org/cooperante-internacional-claves-trabajar-ayuda-humanitaria/#:~:text=uno a cabo.-,¿Qué significa ser cooperante internacional%3F,en una situación de emergencia.>

Ríos Ruiz, W. R. (2007). Escenario y Marco Legal de la Factura Electrónica en Colombia. *REVISTA DE DERECHO*.

Roncallo estrada, R. (2019). *Facturacion electronica en colombia : Una reflexión de sus efectos en el sector salud Electronic invoicing in Colombia : A reflection of its effects on the health sector*. 40(1), 27–46. Retrieved from <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/2049/2317>

SECRETARIA SENADO. (2024, April 20). ARTICULO 615. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA. Retrieved May 23, 2024, from <http://www.secretariasenado.gov.co/> website: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr025.html#615](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr025.html#615)

SIIGO. (2024a, March 4). ¿Qué es una factura de venta? Retrieved May 23, 2024, from SIIGO website: [https://www.siigo.com/blog/factura-de-venta/#:~:text=Es decir%2C es el comprobante, ingresos y los impuestos correspondientes.](https://www.siigo.com/blog/factura-de-venta/#:~:text=Es%20decir%20es%20el%20comprobante,ingresos%20y%20los%20impuestos%20correspondientes.)

SIIGO. (2024b, May 15). Conoce qué es el documento soporte y para qué sirve. Retrieved May 23, 2024, from SIIGO website: [https://www.siigo.com/blog/documento-soporte/#:~:text=Este documento es el que, electrónicamente o a emitir documento equivalente.](https://www.siigo.com/blog/documento-soporte/#:~:text=Este%20documento%20es%20el%20que%20se%20emite%20electr%C3%B3nicamente%20o%20a%20trav%C3%A9s%20de%20un%20documento%20equivalente.)

SIINTERNET. (2024). *¿Qué son los honorarios?*

Valderrama Ochoa, M. E., Moreno Quevedo, R., & Poveda Sánchez, L. D. (2019). Implementación de la facturación electrónica en Colombia. *Universidad Libre de Colombia*.

